



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE **LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **M. A. GUILLERMO MORENO SENTÍES** EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COMODANTE**", Y POR LA OTRA **LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. GABRIELA MERCEDES REVA HAYÓN**, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COMODATARIO**", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 21, PÁRRAFO NOVENO, DETERMINA QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS; LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE ESTA CONSTITUCIÓN SEÑALA. LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN.
2. LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN SU ARTÍCULO 1 Y 7 FRACCIONES I, III, IV Y XVI, SEÑALA QUE CONFORME A LAS BASES DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DEBERÁN COORDINARSE PARA FORMULAR POLÍTICAS INTEGRALES, SISTEMÁTICAS, CONTINUAS Y EVALUABLES, ASÍ COMO EJECUTAR PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA; ADEMÁS DE EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR DICHAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO TODAS LAS DEMÁS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA INCREMENTAR LA EFICACIA EN CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.

### DECLARACIONES

#### 1.- DECLARA "**EL COMODANTE**"

1.1 LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE CONFORMIDAD CON LO



DISPUERTO POR LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN II, 18 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE COORDINAR, DIRIGIR Y VIGILAR LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PRIVADA, POLICÍA Y APOYO VIAL, TRANSITO, TRANSPORTE, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, Y LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO ESPECIAL PARA ADOLESCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

1.2 EL M.A. GUILLERMO MORENO SENTÍES COMPARECE EN ESTE ACTO EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2018, EXPEDIDO POR EL LIC. JAIME IGNACIO TELLEZ MARIE, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 186 FRACCIÓN XXXIV Y 213 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 13 FRACCIÓN V, 14 FRACCIÓN VI, 40 Y 41 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

1.3. QUE EL BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, FUE ADQUIRIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON RECURSOS ESTATALES, ACREDITÁNDOLO CON EL EXPEDIENTE Y TODA LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA.

1.4 QUE ES DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUENTE CON UNA UNIDAD AUTOMOTORA BLINDADA PARA MEJOR DESPLIEGUE Y APOYO TÁCTICO, DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVAN A CABO.

1.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN LA CALLE DE LEANDRO VALLE ESQUINA ZARAGOZA S/N, COL. CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

## 2. DECLARE "EL COMODATARIO"

2.1 QUE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO, ES UN ORGANISMO AUTÓNOMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 52 Y 67, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ASÍ COMO POR DECRETO NUMERO 553 POR EL QUE SE



DECLARA EXPRESAMENTE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NUMERO EXT. 044, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015.

SU REPRESENTACIÓN LEGAL RECAE EN LA OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, MTRA. GABRIELA MERCEDES REVA HAYÓN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2016, EXPEDIDO POR EL LIC. JORGE WINCKLER ORTIZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

2.2 QUE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA CENTRALIZADA LE RECONOCE PERSONALIDAD JURÍDICA DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 2, 9 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

2.3 QUE ES DE INTERÉS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON LA FINALIDAD DE HACER USO DE LOS SERVICIOS DE ESTE EQUIPO DE TRANSPORTE Y REALIZAR ACTIVIDADES, A TRAVÉS DEL ÁREA RESPECTIVA, ENCAMINADAS PARA LOGRAR UN MEJOR DESPLIEGUE Y APOYO TÁCTICO.

2.4 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CIRCUITO GUIZAR Y VALENCIA, NO. 707, COL. RESERVE TERRITORIAL, C.P. 91096, JALAPA, VER.

3. DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1 QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DECLARAN RECONOCERSE MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN, MISMAS QUE SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

PRIMERA. "EL COMODANTE" CONCEDE A "EL COMODATARIO" EL USO Y DISFRUTE GRATUITO DEL BIEN MUEBLE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

CANTIDAD	TIPO	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	PLACAS
1	CAMIONETA SUBURBAN BLINDADA	CHEVROLET	2013	1GNWK8EG2DR363496	YKJ1099

S



SEGUNDA. "EL COMODATARIO", RECIBE EN COMODATO EL BIEN A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR, EL CUAL SERÁ UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

TERCERA. "EL COMODATARIO" SE COMPROMETE A CUIDAR, CONSERVAR Y REPONER EL BIEN QUE RECIBE, AUN EN CASO DE PÉRDIDA Y DEVOLVERLO FUNCIONANDO Y EN BUEN ESTADO, CUANDO SEAN REQUERIDO POR "EL COMODANTE", POR TODO POR CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDE Y EN EL ESTADO EN QUE SE RECIBE DE ACUERDO AL ARTÍCULOS 2430 Y 2431 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CUARTA. LAS PARTES SE COMPROMETEN A QUE, AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, SE LEVANTARÁ UN RESGUARDO E INVENTARIO DEL EQUIPO Y ACCESORIOS QUE COMPRENDA EL MISMO.

QUINTA. TODOS LOS GASTOS DE IMPUESTOS, DERECHOS Y CUOTAS GENERADAS POR EL USO DEL BIEN EN COMODATO, AS/ COMO LOS GASTOS DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS DEL BIEN SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, SON POR CUENTA TOTAL Y EXCLUSIVA DE "EL COMODATARIO" Y SE ENTENDERÁN COMO INHERENTES AL USO Y CUIDADO DEL MISMO, ASIMISMO SERÁ RESPONSABLE DEL DETERIORO QUE SUFRA EL BIEN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2434 Y 2435 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SEXTA. "EL COMODATARIO" NO PODRÁ CONCEDER A UN TERCERO, PERSONA FÍSICA O MORAL EL USO DEL BIEN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TAMPOCO, PODRÁ VARIAR EL USO PARA EL QUE FUE OTORGADO, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL COMODANTE" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2433 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SÉPTIMA. AMBAS PARTES PACTAN DE CONFORMIDAD QUE LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ ABIERTO A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2018 Y TENDRÁ UNA VIGENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO.

OCTAVA. LAS PARTES SE COMPROMETEN A QUE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS, PREVALECIENDO EN TODO MOMENTO EL INTERÉS PUBLICO DEL ESTADO, Y EN



SSP  
ESTADO DE VERACRUZ

VER Seguridad  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

CASO CONTRARIO SE SUJETARAN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES JURISDICCIONALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRIQUES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

NOVENA. LAS PARTES MANIFIESTAN DE FORMA EXPRESA QUE EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE PUDIERA VICIAR EL CONSENTIMIENTO AQUÍ EXPRESADO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES, AL MARGEN Y CALCE, EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRIQUES, VERACRUZ, EL DÍA 01 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR EL "COMODANTE" SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

M.A. GUILLERMO MORENO SENTÍES  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

POR EL "COMODATARIO" FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO

MTRA. GABRIELA MERCEDES REVA  
HAYÓN  
OFICIAL MAYOR